



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 3373

03.12.01

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular

RUNOR

Sistema Nacional de Pagos.

Instrumentos compensables.

Nos dirigimos a Uds. a efectos de comunicarles la habilitación del instrumento "ORDEN DE ENTREGA DE LAMINAS DE TITULOS PÚBLICOS LIBRE DE PAGO, NOMINATIVA, NO ENDOSABLE", para ser emitido por las entidades financieras a solicitud de sus depositantes en cuenta de custodia de Lecop (Decreto P.E.N. N° 1.004/01) y Patacón (Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 12.727/01), y que será compensable a través de las Cámaras Electrónicas de Compensación.

Al respecto, les hacemos saber que dicho instrumento tendrá vigencia exclusivamente durante el período de tiempo que la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) mantenga habilitado el cobro de impuestos nacionales en Lecop y/o Patacón a través de su Sistema vinculado a su red bancaria.

Las órdenes de entrega no podrán ser emitidas por importes inferiores a Valor Nominal 100.-

Las características técnicas a las que deberá encuadrarse el nuevo instrumento en materia de Adjudicación y Control del dígito verificador en el código de ruta, Especificación del papel, Elementos de seguridad y Caracteres magnéticos son las divulgadas mediante la Comunicación "A" 2902 del 19.04.99. Los detalles correspondientes a la Dimensión del Instrumento, su Diseño y la Franja Libre reservada para la línea de SCAN en caracteres magnéticos, se describen en Anexo I a la presente. Las causales de rechazo se detallan en Anexo II y el modelo al que corresponderá encontrarse ajustado el instrumento, en Anexo III.

Las entidades, previo a la impresión definitiva de los instrumentos, deberán solicitar su homologación a la Subgerencia de Sistema de Pagos, mediante la presentación de una nota que se deberá encontrar acompañada de una muestra del instrumento.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nicolás Delle Grazie
Subgerente de Sistemas de Pagos

Raúl O. Planes
Gerente de Sistema de Pago
y Operaciones

1. Dimensión del instrumento:

- La dimensión del instrumento será de 180 mm de ancho por 76 mm de alto.

2. Diseño:

- Deberán ser respetadas las líneas divisorias que se muestran en el modelo que se acompaña como Anexo III.
- La zona correspondiente a la referencia 1, tendrá una dimensión de 30 mm de ancho por 60 mm de alto, y será utilizada a los fines de identificar a la entidad emisora.
- En la referencia 2, en línea siguiente al nombre del instrumento, se individualizará en forma destacada la denominación del título a entregar y el instrumento legal de creación; sobre la derecha, dentro de la misma referencia, se consignará la serie y número de orden.
- La referencia 3, que se reserva para insertar el importe en números, tendrá una dimensión de 50 mm de ancho por 15 mm de alto; en la parte superior se deberá incorporar un renglón para contener el texto “VALOR NOMINAL, SIN CENTAVOS”.
- En la parte superior de la referencia 4 se incluirá el período de validez del instrumento, que será de 30 días corridos a contar de la fecha de emisión.
- El espacio correspondiente a la referencia 5, reservada para insertar en caracteres destacados, la sigla del título a entregar, será de 20 mm de ancho por 17 mm de alto. La mencionada sigla deberá consignarse de acuerdo a lo siguiente:

LECOP = Lp

PATACON = P

- El espacio correspondiente a la referencia 6, reservado para el código de ruta, será de 30 mm de ancho por 17 mm de alto. La impresión de los datos corresponderá ser realizada en el tipo de letra OCR.
- En la referencia 8 se consignarán los datos correspondiente a la entidad emisora de la orden de entrega (entidad/sucursal, domicilio de pago, cuenta de custodia a ser debitada y CUIT).
- El color a utilizar para la impresión del fondo de seguridad tramado será el “PANTONE 7499 U” para Lecop y “PANTONE 7541 U” para Patacón.

3. Franja libre, reservada para la línea de SCAN en caracteres magnéticos (CMC7):

- En el referencia 7, los 2 dígitos correspondientes al tipo de documento serán premagnetizados según el siguiente criterio:

50 = LECOP

51 = PATACON

4. Motivos de Rechazos de las Ordenes de Entrega

Atento a que el instrumento que se habilita posee como particularidad que solo podrá ser emitido por la entidad financiera a pedido de sus clientes y con cargo a cuenta de custodia, las causales de rechazo en la compensación electrónica, son las siguientes:

- Denuncia de extravío y/o sustracción.
- Orden de entrega no emitida.
- Orden de entrega presentada por un importe diferente al emitido.
- Orden de entrega presentada por un título diferente al emitido.
- Plazo de validez vencido.
- Orden de entrega adulterada.
- Orden de entrega falsificada.
- Falta firma del beneficiario depositante.
- Instrumento endosado.
- Importe inferior al mínimo.



ANEXO III

COMUNICACIÓN "A" 3373
MODELO ORDEN DE ENTREGA DE ENTIDADES FINANCIERAS DE LAMINAS DE TITULOS PUBLICOS

-Frente-

REFERENCIA 4	REFERENCIA 2	SERIE A 00203442	REFERENCIA 3
Reservado para la entidad emisora	ORDEN DE ENTREGA DE LAMINAS DE TITULOS PUBLICOS LIBRE DE PAGO, NOMINATIVA, NO ENDOSABLE LECOP - Decreto PEN 1004/01 (*)	VALOR NOMINAL, SIN CENTAVOS	
	La presente orden de entrega tiene una validez de 30 días corridos a contar de la fecha de emisión de de	Lp	REFERENCIA 5
	Entreguese a favor de	011-043-1417 DV 00135684 DV 00000016092 DV	REFERENCIA 6
 la cantidad de LECOP por valor nominal de		
	Entidad/Sucursal: Domicilio de pago: Cuenta: CUIT:	Firma/s de la entidad financiera emisora	REFERENCIA 7
	#01104314170013568400000016092 #	50	1234567890#
	REFERENCIA 8	Código entidad girada-Código Tipo de Casa-Código Postal Número de orden de entrega Número de cuenta	DV DV DV

Nota:
(*) PATACON - Ley de la Pcia. de Bs. As. 12.727/01